

Por el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes: experiencia profesional, reconocimientos al trabajo periodístico a periodistas y comunicadores empíricos, para que continúen con su formación profesional en el programa de Comunicación Social. (Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que de conformidad con el artículo 18, del Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, por el cual se adoptó el Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que la UNAD ha suscrito convenios de cooperación interinstitucional cuyos objetos buscan aunar esfuerzos académicos, pedagógicos, tecnológicos y financieros con el propósito de contribuir a la profesionalización de las personas vinculadas a los medios de comunicación del país o profesionales empíricos en el área de periodismo y la comunicación, y que sean presentados por la agremiación correspondiente, y demás actividades que garanticen el cumplimiento de sus objetos sociales, con las siguientes agremiaciones de periodistas y comunicadores empíricos a nivel nacional, regional y local: Federación Colombiana de Periodistas FECOLPER. Inicio convenio: 11 octubre de 2019. Finalización convenio: 30 octubre de 2024; Colegio Nacional de periodistas CNP. Inicio convenio: 30 noviembre de 2019. Finalización convenio: 30 noviembre de 2024; Círculo de periodistas de Bogotá CPB. Inicio



Por el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes: experiencia profesional, reconocimientos al trabajo periodístico a periodistas y comunicadores empíricos, para que continúen con su formación profesional en el programa de Comunicación Social. (Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

convenio: 10 de marzo de 2020. Finalización convenio: 10 de marzo de 2025; Corporación sistema de Comunicación para la paz SIPAZ. Inicio convenio: 16 de noviembre de 2016. Finalización convenio: 30 de noviembre de 2021; Asociación Colombiana de Periodistas Deportivos ACORD. Inicio convenio: 11 octubre de 2019 Finalización convenio: 30 de octubre de 2024; Orden regional: ZCBC: Antena Ciudadana. Inicio convenio: 1 de agosto de 2018. Finalización convenio: 30 de diciembre de 2023; ZCAR: Grupo Empresarial Translacosta. Inicio convenio: 03 junio 2019. Finalización convenio: 30 de junio de 2024; Asociación de periodistas independientes de Colombia APIC. Inicio convenio: 24 de mayo de 2018 Finalización convenio: 20 de febrero de 2023; ZAO: Asociación de Periodistas y Comunicadores del Meta ASOPEMET. Inicio convenio: 30 de diciembre de 2020. Finalización convenio: 30 de diciembre de 2025; ZCSUR: Asociación de trabajadores del sector de las comunicaciones de Palmira - ATCP. Inicio convenio: 11 de enero de 2017. Finalización convenio: 30 de noviembre del 2021; ZCORI: Colegio Nacional de Periodistas CNP Seccional Santander. Inicio convenio: 7 de abril de 2016. Finalización convenio: 7 de abril de 2026; Asociación Colombiana de Periodistas Deportivos ACORD Santander. Inicio convenio: 22 de julio de 2020. Finalización convenio: 22 de julio de 2025; Red cooperativa de medios de comunicación comunitarios de Santander RESANDER.Inicio convenio: 30 de agosto del 2020. Finalización convenio: 31 de agosto de 2025; Corporación de periodistas y comunicadores sociales de Santander C.P.S. Inicio convenio: 11 de septiembre de 2018. Finalización convenio: 30 de junio de 2023; ZOCC: Círculo de Periodistas y Comunicadores de Antioquia CIPA. Inicio convenio: 25 de julio de 2019. Finalización convenio: 31 de diciembre de 2025; Asociación de Comunicadores y Periodistas de Caldas A.C.P.C. Inicio convenio: 21 de noviembre de 2017 Finalización convenio: 4 de septiembre de 2022.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, en sesión ordinaria del 29 de enero de 2021, aprobó por unanimidad la propuesta de profesionalización para que los periodistas y comunicadores empíricos, vinculados a las agremiaciones de Periodistas y comunicadores en el país y en convenio vigente con la UNAD, les sean reconocidos sus saberes teórico-prácticos y realicen el proceso de formación profesional en el programa de Comunicación Social (Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020)

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria adelantada el 18 de febrero de 2021 aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes por experiencia presentada por la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los saberes, experiencia profesional, reconocimientos al trabajo periodístico a periodistas y comunicadores empíricos para que continúen su formación profesional en el programa de Comunicación Social (Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020), así:



Por el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes: experiencia profesional, reconocimientos al trabajo periodístico a periodistas y comunicadores empíricos, para que continúen con su formación profesional en el programa de Comunicación Social. (Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020				
	Créditos			
OBLIGATORIOS	139			
ELECTIVOS	21			
TOTAL	160			
CRÉDITOS RECONOCIDOS				
OBLIGATORIOS	51			
ELECTIVOS (SEGÚN AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA, HASTA)	21			
TOTAL	72			

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer los siguientes cursos créditos académicos disciplinares obligatorios:

Cursos básicos disciplinares obligatorios Comunicación Social – UNAD Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020			CAMPO Y COMPONENTE DE FORMACIÒN	CALIFICACIÒN
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos		
403010	Prosocialidad	03	Disciplinar común	3.5
40002	Ética y Ciudadanía	03	Interdisciplinar básico común	3.5
404417087	Comunicación y Estética	03	Disciplinar específico	3.5



Por el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes: experiencia profesional, reconocimientos al trabajo periodístico a periodistas y comunicadores empíricos, para que continúen con su formación profesional en el programa de Comunicación Social. (Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

401102	Lingüística	03	Disciplinar específico	3.5
402487435	Narrativas Digitales	03	Disciplinar específico	3.5
401110	Géneros Periodísticos	03	Disciplinar específico	3.5
404417088	Redacción Periodística	03	Disciplinar específico	3.5
402487431	Producción de Radio	03	Disciplinar específico	3.5
402487434	Comunicación Audiovisual	03	Disciplinar específico	3.5
402487441	Nuevos Medios	03	Disciplinar específico	3.5
404417089	Fotografía	03	Disciplinar específico	3.5
402487438	Publicidad y Mercadeo	03	Disciplinar específico	3.5
402487444	Práctica Profesional	03	Disciplinar específico	3.5



Por el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes: experiencia profesional, reconocimientos al trabajo periodístico a periodistas y comunicadores empíricos, para que continúen con su formación profesional en el programa de Comunicación Social. (Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

402487433	Formatos radiofónicos	03	Disciplinar específico	3.5
402487439	Producción audiovisual	03	Disciplinar específico	3.5
150001	Fundamentos y Generalidades de la Investigación	03	Interdisciplinar básico común	3.5
400002	Diseño de Proyectos Sociales	03	Interdisciplinar básico común	3.5
	51			

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer en créditos académicos el tiempo de experiencia profesional certificada, los siguientes créditos disciplinares y electivos:

De 2 a 4 años de	Créditos disciplinares reconocidos		electivos de fo COMUNIC esolución 0198	Créditos electivos Reconocidos	Total créditos reconocidos		
experiencia certificada	51 créditos (Ver	CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMIC OS	CALIFICACIÒN		54 créditos
	artículo	80005	Guitarra	01	3.5	03	
	segundo)	80007	Protocolo	01	3.5		
		80010	Teatro	01	3.5		

De 5 a 7	Créditos disciplinares Reconocidos		s electivos disc compler COMUNICA solución 0198	Créditos electivos reconocidos	Total créditos reconocidos		
años de experiencia	51 créditos	CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS	CALIFICACIÓN		
certificada	(Ver artículo	80005	Guitarra	01	3.5		60 créditos
	`segundo)	80007	Protocolo	01	3.5]	



Por el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes: experiencia profesional, reconocimientos al trabajo periodístico a periodistas y comunicadores empíricos, para que continúen con su formación profesional en el programa de Comunicación Social. (Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

80	010 Teatro	01	3.5		
40	004 Inclusió Social	l l	3.5	09	
4024	87454 Cine	03	3.5		

	Créditos	Créditos e	olidaria y	Créditos	Total		
	disciplinares		complemențaria			electivos	créditos
	Reconocidos		COMUNICACIÓN S			reconocido	reconocidos
		Resc	lución 019845 del 2	0 de octubre de 2		S	
		CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	CALIFICACIÒ		
		CURSO	CURSO	ACADÉMICO	N		
				S			66 créditos
	51 créditos	80005	Guitarra	01	3.5		00 0.0000
	(Ver artículo	80007	Protocolo	01	3.5		
De 8 a 9	segundo)	80010	Teatro	01	3.5		
años de experiencia certificada		40004	Inclusión Social	03	3.5	15	
certificada		402487454	Cine	03	3.5		
		402487447	Periodismo web	03	3.5		
		402487446	Plan de comunicación	03	3.5		

	Créditos disciplinares	Cursos y crédit	os electivos discipli complementaria		ón solidaria y	Créditos electivos	Total créditos	
discipilitares		(COMUNICACIÓN S			reconoci	reconoc	
		Resol	ución 019845 del 2	0 de octubre de 2	020	dos	idos	
		CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICO	CALIFICAC IÒN			
				S				
	51 créditos	80005	Guitarra	01	3.5			
	(Ver artículo	80007	Protocolo	01	3.5	- -	72	
De 9 años en	segundo)	80010	Teatro	01	3.5		crédito	
delante de experiencia			40004	Inclusión Social	03	3.5	21	S
certificada		402487454	Cine	03	3.5	1		
		402487447	Periodismo web	03	3.5			
		402487446	Plan de comunicación	03	3.5			
		402487452	Diálogo de saberes	03	3.5			
		402487445	Competencias mediáticas	03	3.5			



Por el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes: experiencia profesional, reconocimientos al trabajo periodístico a periodistas y comunicadores empíricos, para que continúen con su formación profesional en el programa de Comunicación Social. (Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

ARTÍCULO CUARTO: A continuación, se presentan los cursos y créditos disciplinares obligatorios Comunicación Social – UNAD, Resolución número 019845 de 2020 por cursar:

CÓDIGO	NOMBRE CURSO	NÚMERO.
CURSO		DE
		CRÉDITOS
404417084	Comunicación Transformadora	03
80017	Cátedra Unadista	03
40003	Competencias comunicativas	03
403037	Cibercultura	03
200610	Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	03
404417085	Teorías de La Comunicación	03
200611	Pensamiento lógico y matemático	03
401108	Semiótica	03
404417086	Enfoques contemporáneos de la comunicación	03
400001	Investigación en ciencias sociales	03
900001	Inglés A1	03
404417090	Comunicación Intercultural	03
112001	Fundamentos en gestión integral	03
900002	Inglés A2	03
402487428	Economía política de la Comunicación	03
402487429	Comunicación y ciudadanía	03
402487430	Investigación en comunicación	03
402487432	Ética y Derecho a la Comunicación	03
900003	Inglés B1	03
401109	Comunicación y Cambio Social	03
401596	Comunicación y Educación	03
900005	Inglés B2	03
401122	Investigación Cualitativa	03
402487436	Transferencia de saberes: Observatorio de Medios	03
402487437	Comunicación estratégica	03
402487455	Métodos cuantitativos	03



Por el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes: experiencia profesional, reconocimientos al trabajo periodístico a periodistas y comunicadores empíricos, para que continúen con su formación profesional en el programa de Comunicación Social. (Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

	Transferencia de	03		
	saberes: Mesa de			
402487440	comunicaciones			
402487442	Comunicación en organizaciones	03		
	Transferencia de	04		
	saberes: Comunicación			
	e innovación			
402487443	organizacional			
Total Créditos	Total Créditos disciplinares por cursar			
Total Orcalios				

ARTÍCULO QUINTO: Cursos y créditos electivos por cursar, teniendo en cuenta el total del tiempo de reconocimiento experiencia profesional certificada:

	Créditos	Cursos y crédito	os disciplinares y de forn			
	disciplinares por	•	cursar (sugeridos)	·	Créditos	Total
	cursar	COI	MUNICACIÓN SOCIAL -	- UNAD	electivos	créditos por
33.54		Resolucio	ón 019845 del 20 de oct	ubre de 2020	por cursar	cursar
		CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS	•	
		402487451	Análisis de datos	03		
			(Curso electivo			
0-1:			disciplinar			
Solo si			específico)			
presenta de		402487448	Diseño multimedia	03		
2 a 4 años			(Curso electivo			
de			disciplinar			
			específico)			
experiencia		402487453	Desarrollo de	03		106
certificada	88		Proyectos de		18	créditos
debe cursar	(Ver artículo		comunicación			
	`		(Curso electivo			
	cuarto)		disciplinar			
			específico)			
		402487449	Políticas públicas de	03		
			comunicación y			
			cultura			
			(Curso electivo			
			disciplinar			
			específico)			
			Prospectiva y			ļ
			comunicación			
		402487450	(Curso electivo	03		
			disciplinar			ļ
			específico)			
		40004	Inclusión Social			
			(Curso académico	03		
			formación social			ļ
			solidaria)			



Por el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes: experiencia profesional, reconocimientos al trabajo periodístico a periodistas y comunicadores empíricos, para que continúen con su formación profesional en el programa de Comunicación Social. (Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

	Créditos disciplinares por cursar	Cursos y créditos disciplinares por cursar (sugeridos) COMUNICACIÓN SOCIAL – UNAD Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020			Créditos electivos por cursar	Total créditos por cursar
Solo si presenta de 5 a 7 años de experiencia certificada debe cursar	88 (Ver artículo cuarto)	CÓDIGO CURSO 402487451	NOMBRE CURSO Análisis de datos (Curso electivo disciplinar específico)	CRÉDITOS ACADÉMICOS 03	12	100 créditos
		402487448	Diseño multimedia (Curso electivo disciplinar específico)	03		
		402487453	Desarrollo de Proyectos de comunicación (Curso electivo disciplinar específico)	03		
		402487449	Políticas públicas de comunicación y cultura (Curso electivo disciplinar específico)	03		

Observación: El estudiante puede seleccionar cualquier otro curso electivo disciplinar específico que se encuentra en el plan de estudios; teniendo en cuenta que el total de cursos electivos disciplinares por cursar, deben sumar 12 créditos.

	Créditos disciplinares por cursar	Cursos y créditos disciplinares por cursar (sugeridos) COMUNICACIÓN SOCIAL – UNAD Resolución 019845 20 OCT 2020			Créditos electivos por cursar	Total créditos por cursar
Solo si presenta de 8 a 9 años de experiencia certificada, debe cursar	88 (Ver artículo cuarto)	CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS	06	94 créditos
		402487453	Desarrollo de Proyectos de comunicación (Curso electivo disciplinar específico)	03		
		402487449	Políticas públicas de comunicación y cultura (Curso electivo disciplinar específico)	03		



Por el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes: experiencia profesional, reconocimientos al trabajo periodístico a periodistas y comunicadores empíricos, para que continúen con su formación profesional en el programa de Comunicación Social. (Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Si presenta 9 años en adelante de experiencia	Créditos disciplinares por cursar	Cursos y créditos disciplinares y de formación solidaria por cursar COMUNICACIÓN SOCIAL – UNAD Resolución 019845 20 OCT 2020			Créditos electivos por cursar	Total créditos por cursar
	88	CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS		88
certificada, debe cursar	(Ver artículo cuarto)	No aplica			0	créditos

PARÁGRAFO ÙNICO: El estudiante beneficiario debe radicar en la Oficina de Registro y Control Académico los siguientes documentos requisito para el reconocimiento de experiencia:

- 1. Documentos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD
- 2. Diligenciar el formato para la radicación de los documentos requisito como beneficiario, que se encuentra en la página de calidad de la UNAD
- 3. Certificaciones laborales de actividades relacionadas con el periodismo y la producción informativa en medios de comunicación, labores en oficinas de prensa, comunicación e información o comunicación en organizaciones de carácter público o privado. Se recibirá como experiencia laboral mínima certificada a partir de dos (2) años. Las certificaciones laborales deben contener:
 - a. Razón social, cámara de comercio o NIT de la organización.
 - b. Nombre completo y documento de identidad del solicitante.
 - c. Describir el historial de las labores o funciones contratadas, relacionadas con la producción periodística, o de contenidos informativos en medios de comunicación realizadas.
 - d. Fechas de las labores o funciones realizadas durante el tiempo de contratación.
 - e. Firma y número de documento de identidad del propietario, gerente o director del medio o de la organización, con el número de contacto para verificación de información.
- 4. Certificación de afiliación de la agremiación de periodistas o comunicadores y/o todas sus filiales a nivel nacional con las que la UNAD tiene convenio vigente. Igualmente, todas las asociaciones y/o agremiaciones locales en todo el territorio nacional en convenio vigente con la UNAD.
- 5. Hoja de vida actualizada del beneficiario, relacionando sus actividades laborales periodísticas comunicativas e informativas certificadas, sean estas en organizaciones o en medios de comunicación públicos o privados. Así mismo, relacionar la producción y circulación de información, contenidos y actividades desarrolladas en su labor dentro del periodismo, la comunicación o los medios de comunicación y comunicación en organizaciones.

ARTÍCULO SEXTO. Los estudiantes beneficiarios con este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en el programa de Comunicación Social de la UNAD, mediante la matricula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD



Por el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes: experiencia profesional, reconocimientos al trabajo periodístico a periodistas y comunicadores empíricos, para que continúen con su formación profesional en el programa de Comunicación Social. (Resolución 019845 del 20 de octubre de 2020) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes beneficiarios con este acuerdo, deberán cursar como requisito de grado la prestación del servicio social Unadista, presentar las pruebas de estado (Saber pro) y la opción de grado correspondiente (Reglamento estudiantil).

PARÁGRAFO 2: Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de reconocimiento de saberes: experiencia profesional, este deberá identificar dentro del plan de estudios del Programa de Comunicación Social 019845 los cursos reconocidos, así como los pendientes por matricular y aprobar.

ARTÍCULO SÈPTIMO: Los estudiantes beneficiarios de este acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de reconocimiento, sin embargo, se debe realizar el pago de los créditos reconocidos establecidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Los estudiantes beneficiarios de este acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil o cursarlos y aprobarlos como indica el acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de febrero de 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR

Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO

Secretaria General

Vo.Bo.

Vicerrectoría Académica y de Investigación (VIACI)

Vo.Bo.

Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades